



CABREJAS DEL PINAR

ACUERDO del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Entidad Cabrejas del Pinar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	110.000,00	Gastos de personal	196.000,00
Impuestos indirectos	11.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	215.000,00
Tasas y otros ingresos	128.000,00	Gastos financieros	20.500,00
Transferencias corrientes	145.720,00	Transferencias corrientes	22.000,00
Ingresos patrimoniales	182.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	10.710,00	Inversiones reales	230.000,00
Transferencias de capital	172.000,00	Transferencias de capital	20.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	30.000,00
TOTAL INGRESOS	759.730,00	TOTAL GASTOS	733.500,00

BOPSO-35-27032023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

a) Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor: Grupo A

1 Auxiliar Grupo C

b) Personal Laboral

Laboral Fijo:

1 operario de Servicios múltiples.

1 limpiadora a tiempo parcial

Laboral temporal:

6 peones de servicios múltiples.

Total plantilla..... 9

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cabrejas del Pinar, 20 de marzo de 2023. – El Alcalde, Fidel Soria García

764